

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C. veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se acreditó por la parte demandante, la radicación física del oficio No. 481 el 19 de marzo de 2021 (núm. 005) y a la fecha no se ha recibido respuesta, se ordena requerir a la **SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe sobre el trámite del mismo, so pena de las sanciones a que haya lugar. Por secretaria **OFÍCIESE** como corresponda y anéxese copia del oficio remisorio con constancia de radicación.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2021-00171-00